

Con base en la determinación del programa anual de distribución de Becas para Estudios de Posgrado, aprobada por el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería, en su Sesión 578 Ordinaria, celebrada el día 20 de octubre de 2016, por acuerdo 578.7

La Directora de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco extiende la primera

## CONVOCATORIA 2016

Al personal académico contratado por tiempo indeterminado, de tiempo completo y con una antigüedad de al menos dos años ininterrumpidos, a participar en el procedimiento de otorgamiento de

### BECAS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE POSGRADO

Preferentemente de Maestría o Doctorado, de acuerdo con el Reglamento de Becas para el Personal Académico y las siguientes:

#### Bases

- I. Se ofrecerán dos Becas para los profesores de la División, su monto será fijado por el patronato de la Universidad y será igual o mayor al ingreso neto del personal académico seleccionado.
- II. Los campos de conocimiento en los que se realizarán los estudios de posgrado, deberán tener relación con los planes de desarrollo del Departamento de adscripción del solicitante o con los programas de investigación respectivos, aprobados por el Consejo Divisional.
- III. Para solicitar la Beca se requiere cumplir con lo que establecen los artículos 10 y 11 del Reglamento de Becas para el personal académico, los cuales se transcriben a continuación:

#### Artículo 10

*Los miembros del personal académico que pretendan obtener una Beca deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- I. Ser miembro del personal académico contratado por tiempo indeterminado y de tiempo completo, en el Departamento al que se asigne la Beca; y*
- II. Tener una antigüedad de al menos dos años ininterrumpidos como miembro del personal académico de la Universidad.*

#### Artículo 11

*Los miembros de los Consejos Divisionales no podrán solicitar Beca mientras pertenezcan a dichos órganos.*

- IV. No se otorgarán Becas para cursos propedéuticos.
- V. Las solicitudes se presentarán por escrito ante la Secretaría Académica de la División, acompañadas por los documentos probatorios correspondientes y deberán contener:
- 1) *Curriculum vitae del candidato.*
  - 2) *Nombre y nivel del posgrado a realizar.*
  - 3) *Duración del programa de posgrado.*
  - 4) *Nombre, domicilio y características académicas de la institución en la que se realizaran los estudios de posgrado.*
  - 5) *Justificación del vínculo académico entre el tipo de posgrado y el área en la cual labora o el campo de conocimientos de referencia.*
  - 6) *Programas, temarios o cualquier otra documentación que demuestre el contenido académico de los estudios de posgrado que pretenden cursar.*
  - 7) *En su caso, constancia de admisión de la institución en la que se realizarán los estudios de posgrado (se dará preferencia a quienes la presenten).*
  - 8) *Constancia de antigüedad expedida por la sección de Recursos Humanos de la Unidad.*
- VI. Las solicitudes se recibirán del 21 de octubre al 18 de noviembre de 2016 de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 hrs., en la Secretaría Académica de la División (edificio "HP" 1er. piso).
- VII. El Consejo Divisional será convocado para resolver sobre el otorgamiento de las Becas en el mes de diciembre de 2016.
- VIII. Las Becas que se otorguen en atención a esta convocatoria tendrán una fecha de inicio entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2017.
- IX. El pago de las Becas podrá ser condonado de conformidad con el Reglamento de Becas para el personal académico:

#### Artículo 32

*La reincorporación por tiempo completo de los becarios a la Universidad una vez concluidos sus estudios de posgrado, dará lugar a la condonación del pago correspondiente, siempre y cuando laboren por un tiempo al menos igual al de duración de la Beca.*

#### Nota:

Los miembros del personal académico seleccionados como becarios por el Consejo Divisional, previo al inicio de los estudios de posgrado, deben obtener licencia sin goce de sueldo, con todas las consecuencias de tipo laboral que son inherentes a dicha situación jurídica. La obtención de la licencia se establece como una condición necesaria para celebrar el convenio crediticio o, en su caso, su renovación. La licencia debe ser por tiempo completo en virtud de que los estudios requerirán esa misma dedicación.

A t e n t a m e n t e  
"Casa abierta al tiempo"

Dra. María de Lourdes Delgado Núñez

Directora de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería  
de la Unidad Azcapotzalco

20 de octubre de 2016

**Calendario previsto para la primera convocatoria de Becas para Realizar Estudios de  
Posgrado en el 2017**

21 de octubre al 18 de noviembre de 2016	Recepción de solicitudes en la Secretaría Académica
Noviembre de 2016	Reunión de la Comisión de Becas para emitir dictamen
Diciembre de 2016	Convocatoria al Consejo Divisional para la aprobación de las solicitudes
Del 1° de enero al 30 de junio de 2017	Plazo para el inicio de vigencia de la Beca